DE LOS SENADORES JAVIER OROZCO GÓMEZ Y ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES.

Los suscritos, Senadores integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración del pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al hablar de los derechos de los jóvenes, es marco indispensable hacer mención de la Organización Iberoamericana de la Juventud, que es un organismo internacional de carácter multigubernamental, creado para promover el diálogo, la concertación y la cooperación en materia de juventud entre los países iberoamericanos.

Esta organización se integra por 21 organismos oficiales de juventud, cuyos principios y objetivos se basan en la igualdad, soberanía e independencia de los Estados, así como en el respeto de las características propias de los distintos procesos de integración, regionales, subregionales y promovente de la paz, solidaridad y la no intervención en los asuntos internos.

Los principales objetivos de la Organización Iberoamericana de la Juventud son propiciar e impulsar los esfuerzos que realicen los Estados miembros dirigidos a mejorar la calidad de vida de los jóvenes en la región; impulsar el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales de juventud y la coordinación interinstitucional e intersectorial en favor de políticas integrales hacia la juventud; y formular y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con los requerimientos de los Estados miembros, a fin de contribuir al logro de los objetivos de sus políticas de desarrollo en favor de la juventud.

El día 11 de octubre de 2005, Finalmente, se adopta la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, derivada de la resolución específica adoptada por la duodécima Conferencia Iberoamericana de Ministros de Juventud, celebrada en nuestro país en Guadalajara, Jalisco, el 5 de noviembre de 2004.

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, es un tratado internacional único en el mundo que contiene 44 artículos donde se consagran los derechos de la juventud en temas que van desde la salud, la justicia, participación política, la sexualidad, al trabajo, pasando por la educación y la cultura, entre otros.

Es un tratado celebrado bajo la premisa y conveniencia de avanzar en la formulación de instrumentos específicos en el ámbito de los Derechos Humanos, específicamente en el de los jóvenes.

Han transcurrido casi 5 años desde que México suscribió el instrumento internacional en comento, sin que hasta la fecha y pese a los exhortos que con anterioridad ha realizado el Poder Legislativo en el ámbito de sus atribuciones, exista una determinación por parte del Ejecutivo en relación a la conveniencia o no de ratificar dicho tratado.

En diversas ocasiones los jóvenes de nuestro país han manifestado su deseo de contar con instrumentos jurídicos que les otorguen ciertas garantías respecto a sus derechos. Solicitud que ha causado eco a todo lo largo de la República. Ejemplo de ello es el acuerdo que se derivó del Congreso del Estado de Puebla y al cual se han adherido hasta el momento sus similares de Campeche, Distrito Federal, Tlaxcala, San Luis Potosí y Quintana Roo.

En el texto del acuerdo se exhorta al Senado de la República para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones realice las acciones necesarias para ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los

Jóvenes que fue suscrita en el año 2005 en Badajoz, España.

Es menester, reconocer el interés de los Jóvenes y los Congresos de los Estados por impulsar el reconocimiento de los derechos de este sector de la población, a través de la aprobación por parte del Senado de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Quienes integramos la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República, hicimos un compromiso con los Congresos de los Estados, derivado de los exhortos que estos aprobaron en el seno de su soberanía en relación a la aprobación de la Convención iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, en el sentido de solicitar al Ejecutivo Federal remita el instrumento internacional en comento para la aprobación correspondiente en términos del artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como ya hemos manifestado en diversas ocasiones, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes debe sentar las bases para el desarrollo y progreso de este sector de la sociedad en nuestro país, por lo que se hace indispensable su aprobación por el Senado de la República y su posterior ratificación del Ejecutivo conforme lo establece nuestra Carta Magna, para que esta pueda ser invocada por nuestros jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, dicte el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión ratifica su compromiso con los derechos de la juventud y se compromete a promover una cultura de respeto, tolerancia e inclusión, a través de los instrumentos a su alcance.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a remitir a esta soberanía el memorándum de antecedentes relativo a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, adoptada por la Organización Iberoamericana de Juventud el 11 de octubre de 2005, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de manera respetuosa exhorta a la Titular del Instituto Mexicano de la Juventud, organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, acuda ante la Comisión de Juventud y Deporte del Senado de la República a sustentar su posición respecto a la aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Cuarto.- Envíese a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal copia del presente acuerdo.

Firman

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ SEN. R. ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS